



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 404/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000212, Ent. N° 138/2022)

VISTO: los oficios N° 29/22, 30/22 y 31/22 remitidos por los Contadores Delegados en la Intendencia de Maldonado relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de abril a junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados actuantes observaron 1.424 gastos por \$ 154:697.610 en los meses de abril a junio de 2021 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Ejercicio	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2020	3	885.887
Total 2020		3	885.887
Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	2021	15	1:723.088
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2021	1.346	104:303.320
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	2021	10	2:383.552
Por incumplimiento del art. 103 del TOCAF	2021	18	11:317.422



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	2021	2	140.098
Por incumplimiento de los arts. 14 y 15 del TOCAF	2021	1	13.457
Por incumplimiento de los arts. 15 y 103 del TOCAF	2021	9	22:906.157
Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	2021	6	135.909
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del art. 211 de la Constitución	2021	2	4:183.366
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2021	9	2:235.179
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del num. 5 del art. 36 de la Ley 9.515	2021	1	122.175
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución	2021	2	4:348.000
Total 2021		1.421	153:811.723
TOTAL 2020-2021		1.424	154:697.610

2) que asimismo, los Contadores Delegados observaron 74 gastos correspondientes al ejercicio 2021 por \$ 14:095.939 en los meses de abril a junio de 2021 correspondientes a Municipios según el siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Municipio	Motivo	Cantidad	Importe \$
Maldonado	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	21	1:797.465
	Por incumplimiento de los arts. 15 y 16 del TOCAF	1	6.353
Total Maldonado		22	1:803.818
San Carlos	Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	1	1.672
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	10	3:757.857
Total San Carlos		11	3:759.529
Piriápolis	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	29	8:176.897
Total Piriápolis		29	8:176.897
Aiguá	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	5	24.145
Total Aiguá		5	24.145
Punta del Este	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2	219.068
Total Punta del Este		2	219.068
Solís	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2	19.001
Total Solís		2	19.001
Pan de Azúcar	Por incumplimiento del art. 13 del TOCAF	2	73.481
	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	20.000



TRIBUNAL DE CUENTAS

Total Pan de Azúcar		3	93.481
TOTAL MUNICIPIOS		74	14:095.939

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Maldonado.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado.
- 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Maldonado, a los Municipios de Maldonado, San Carlos, Aiguá, Punta del Este, Piriápolis, Solís y Pan de Azúcar y a los Contadores Delegados.

LM


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General